

Valparaíso, 11 de diciembre de 2015.

REFERENCIA: COSTA SUR SEA FOOD S.A.

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-038-2015

FISCAL INSTRUCTOR (A): Sra. Romina Chávez Fica

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

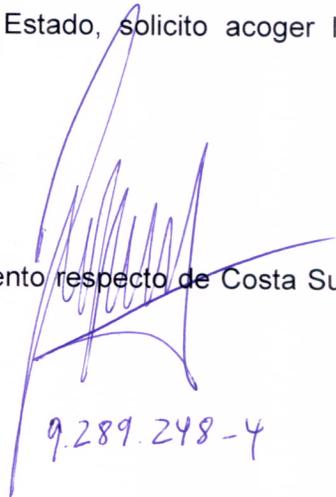
Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-038-2015. Se fundamenta esta solicitud en que **la empresa está recopilando antecedentes para acreditar que Costa Sur Sea Food S.A., ya realizó obras en diciembre 2014 y enero de 2015, con el objeto de mitigar ruidos de la sala de máquinas de la fábrica.**

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo.

Nombre Representante Legal: Rodrigo Oyarzún Fernández.

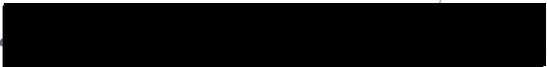
RUT Representante Legal: 9.289.248-4.

Se adjunta personería que acredita la representación que detento respecto de Costa Sur Sea Food S.A., en mi calidad de gerente.

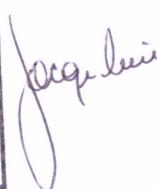


9.289.248-4

Av. Libertad 1405, Of. 1702, Viña del Mar.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
V VALPARAISO
11 DIC 2015
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



REDUCE COSTA SUR/2

REPERTORIO. Nº 2 8 1 5

GS

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA, ACTA SESION
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "COSTA SUR SEA FOOD
S.A."

REQUIRENTE: RODRIGO JAVIER OYARZUN FERNANDEZ

En Viña del Mar, República de Chile, a siete de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **MARCELA MARCHANT CEA**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, calle Arlegui número quinientos treinta y siete, comparece: Don **RODRIGO JAVIER OYARZUN FERNANDEZ**, chileno, casado, publicista, domiciliado en calle Phillippi número quinientos ochenta y siete A, Valparaíso, de paso en ésta, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho guión cuatro, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y declaró pertenecerle y expone: Que,



debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública,

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "COSTA SUR SEA FOOD S.A.". En Viña del Mar, a siete de mayo de dos mil quince, siendo las diez horas, en la oficina de la Notario Público Sra. Eliana Gervasio Zamudio, ubicada en calle Arlegui quinientos treinta y siete, Viña del Mar, se reúne el directorio de Costa Sur Sea Food S.A. -la "Sociedad"-, con la asistencia de los directores titulares señores: Rodrigo Oyarzún Fernández, Patricio Oyarzún Fernández y Vladimir Luna Caviedes. Preside la sesión don Patricio Oyarzún Fernández en su calidad de Presidente del Directorio, y actúa como secretario el Gerente General don Rodrigo Oyarzún Fernández. Uno. El presidente deja constancia que encontrándose presente la mayoría de los directores titulares, existe quórum suficiente para sesionar de conformidad con los estatutos, razón por la cual se declara abierta la sesión. Asimismo, deja constancia que los directores titulares fueron debidamente citados a ésta sesión extraordinaria de directorio en forma personal según consta del mérito del acta de la sesión extraordinaria de fecha seis de mayo pasado. Dos. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Se acuerda, por unanimidad, dejar constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento que se encuentre firmada por todos los directores asistentes. Tres. OBJETO DE LA PRESENTE SESIÓN. A continuación, el presidente indica que



tal como se informó en la sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo pasado, el objeto de ésta sesión extraordinaria es dotar o premunir al Gerente General Sr. Rodrigo Oyarzún Fernández de las facultades necesarias para operar como tal en representación de la Sociedad. Luego de un breve debate, se acordó por unanimidad de los Directores dotar al Sr. Gerente General don Rodrigo Javier Oyarzún Fernández, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número nueve millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho guión cuatro, con las siguientes facultades y/o poderes: Facultad para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el giro social, y, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse taxativa sino meramente enunciativa de las facultades de que se encuentra investido, puede: a) Comprar, prometer comprar y adquirir a cualquier título y tomar en arrendamiento bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, incluso toda clase de títulos de crédito, efectos de comercio, acciones y valores mobiliarios; vender, prometer vender y enajenar a cualquier título, dar en arrendamiento y gravar con usufructos, hipotecas, servidumbres, prohibiciones y prendas de cualquier clase bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, incluso toda clase de títulos de crédito, efectos de comercio, acciones y valores mobiliarios; fijar precios, cabidas, plazos, condiciones así como cualquier otra modalidad de los actos y contratos referidos; renunciar a

3

la acción resolutoria, pactar cláusulas penales y novar; posponer, cancelar y alzar prendas, hipotecas y demás gravámenes; comprometer y designar árbitros, incluso arbitradores; b) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios; c) Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de cosas o servicios, de construcción, de comodato, de transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de agencias, de representación, de cambio, y de cualquier otra clase, nominados o innominados, modificarlos, resolverlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma; d) Representar a la sociedad en la constitución de toda clase de sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, anónimas o en comanditas, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones y de cooperativas; incorporarse en sociedades, corporaciones, asociaciones o cooperativas ya constituídas; participar en los Directorios, Juntas y Asambleas de las personas jurídicas de que la sociedad forme parte, con todos los derechos que le pertenezcan; y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de esas personas jurídicas; e) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, otorgar recibos, cancelaciones o finiquitos; f) Dar o tomar préstamos o créditos, con o sin reajustes o intereses; en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, en forma de mutuos, pagarés, avances contra





aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma; g) Efectuar o retirar depósitos en dinero, valores o especies a la vista o a plazo; abrir, mantener, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito o ahorro, en el país o en el extranjero, en cualquier moneda, imponerse de sus movimientos, aprobar o rechazar saldos, retirar talonarios de cheques; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, avalar, descontar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, así como cualquier otra clase de documentos mercantiles, de embarque y toda clase de documentos nominativos o a la orden; contratar, tomar y cancelar boletas de garantía; entregar y retirar valores en custodia o en garantía; contratar y operar cajas de seguridad; h) Realizar operaciones de importación y exportación; presentar y firmar registros, solicitudes, cartas explicativas, así como firmar y presentar cualquier otro documento o realizar cualquier acto o gestión que sea necesario para llevar a cabo esas operaciones; realizar todo tipo de operaciones de cambios internacionales, presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de divisas y, en general, suscribir todos los documentos y efectuar todos los actos o gestiones que para ello se requiera; i) Registrar marcas y patentes de invención y deducir oposiciones a solicitudes de otros; j) Retirar correspondencia y encomiendas en Correos u otros servicios o empresas; k) Representar a la sociedad con las más



amplias facultades ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privada, nacional o extranjera, autoridades políticas o administrativas, servicios públicos, pudiendo presentar solicitudes, peticiones y recursos, y realizar cualquier acto, trámite o gestión ante ellos; l) Representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo incluso desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitra- dores, aprobar convenios y percibir; ll) Autocontratar; m) Delegar parcialmente sus facultades; conferir mandatos, con o sin facultad de delegar, revocarlos y reasumirlos; exigir, aceptar y rechazar rendiciones de cuentas. Reducción a escritura pública e inscripción: Finalmente, se acordó facultar al Sr. Gerente General para reducir a escritura pública la presente acta, y al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para requerir las inscripciones y anotaciones que procedan en los Registros Públicos correspondientes. Cuatro. TÉRMINO DE LA SESIÓN. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos. Hay tres firmas ilegibles sobre pie de firmas que se leen: Rodrigo Oyarzún Fernández. Patricio Oyarzún Fernández. Vladimir Luna Caviedes." **CONFORME.** Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola de fojas cuatro a fojas cinco

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



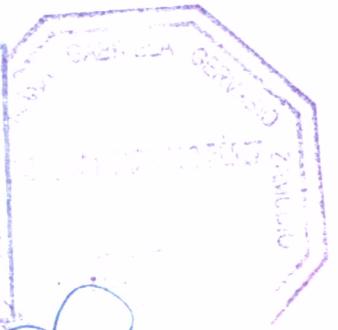
del libro de actas respectivo, tenido a la vista. En comprobante y previa
lectura, firma. Se da copia. **DOY FE.**

Nombre Mosimbo Oyarzún
FERNÁNDEZ
Rut: 9.289.248-4
[Signature]



[Signature]

FIRMO Y SELLO CAJAPRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN 02 COPIAS
12 MAY 2015
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO TITULAR
VIÑA DEL MAR



[Signature]